CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 084-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanistica de subdivisión rural, en el inmueble con nomenclatura urbana LOTE 5 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0259,** expedida al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **CARLOS PELAEZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.632.448**, en calidad de apoderado de **BLANCA LUCIA ZAPATA MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.129.958**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CARLOS PELAEZ ARANGO,** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS PELAEZ ARANGO.**

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería